

El Telégrafo.

ÓRGANO DEL PARTIDO NACIONAL

Año III.

LA PAZ, VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1895



Telegramas

Rio Janeiro, 42.—Se dice que el Ministro norte-americano Thompson está arreglando las bases de un tratado comercial entre Brasil y Estados Unidos.

Los términos del arreglo de paz con los insurgentes de Rio Grande del Sur aseguran garantías para las vidas y derechos de todos los implicados en la revolución; el derecho de apelar a los tribunales por los perjuicios sufridos, siendo éstos causados por las tropas provinciales y amnistía completa a todos los que han tenido participación en la revolución.

Buenos Aires, 12.—EL TIEMPO, diario de la tarde, dice que una firma de constructores ingleses pretende embargar el crucero *Buenos Aires*, por falta de cumplimiento de parte del gobierno de un contrato para la construcción de un crucero blindado, cuyos planos y detalles estaban preparados cuando el gobierno compró el *Garibaldi*.

—El senado ha aprobado el proyecto de emitir moneda subsidiaria de cobre, en reemplazo de los billetes menudos.

Nueva York, 12.—La revista del mercado monetario de Londres en el *HERALD* cotiza la plata en barra a 30½ peniques por onza troy y en Nueva York a 66½ centavos.

Los mercados de valores en calma hoy, pero generalmente firmes.

La liquidación descubrió una pequeña especulación en títulos norte-americanos y los precios cerraron a algo menos del tipo mas alto.

Los títulos sud-americanos estuvieron muy fuertes y los kaffirs siguen en su gloria. El movimiento va extendiéndose poco a poco a los otros mercados.

El cambio sobre París está a la par del oro.

—La revista del mercado monetario de Nueva York, en el mismo diario, dice que el de valores estaba inactivo por no haber tenido influencia en los precios el informe sobre las cosechas y por la intranquilidad reinante respecto a los embarques de oro.

Tampa, Florida, 12.—Un pasajero llegado de Cuba avisa que el general Roloff amenazó destruir Santo Espíritu con bombas de dinamita y que esta amenaza produjo la despoblación de la ciudad, pues todos, con excepción de los sacerdotes católicos, corrieron a formar en las filas de los insurgentes.

El general Martínez Campos admite que es de temer la revolución se extienda ahora y hace esfuerzos para unir los partidos españoles—conservador, autonomista y reformista.

Los insurgentes están en posesión de toda la isla, al Este de Matanzas.

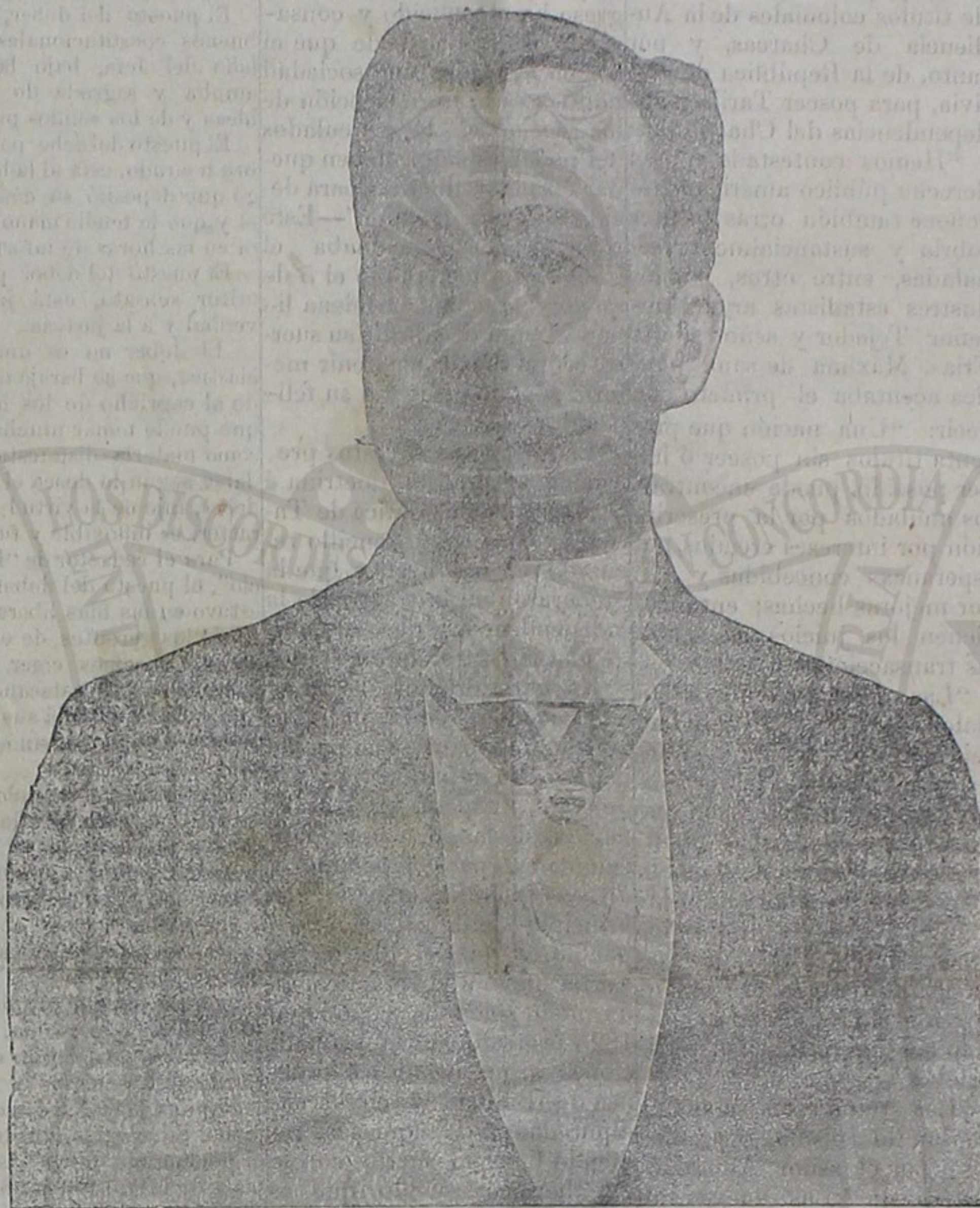
Todos los esfuerzos de Campos son por el momento dirigidos a impedirles la entrada a las ciudades principales, temiendo que una victoria en este sentido traiga por consecuencia su reconocimiento como beligerantes.

El mismo pasajero agrega que la situación de los españoles en Habana será insostenible, sino es sofocada la revolución antes de febrero próximo.

La falta de artillería impide a los insurgentes atacar con éxito a las ciudades.

La Lucha salió en la noche del sábado pasado, circunvalando dos columnas en blanco con el rubro "Noticias del día".

Sofia, 12.—Se anuncia que el príncipe Fernando, que ha estado veraneando en Carlsbad, llegará



Severo F. Alonso

CANDIDATO DEL PARTIDO NACIONAL

A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EN EL PROXIMO PERIODO DE

1896 A 1900

EL DOCTOR

SEVERO FERNANDEZ ALONSO

archivohistorico.lapaz.bo

oy aquí. El gobierno ha invitado a los habitantes a demostrar su lealtad, haciendo a su príncipe recepción cordial.

Habana, 12.—Una división de 300 voluntarios de Habana partió ayer en la mañana para Santa Clara, a unirse con las tropas españolas en ese punto. El general Martínez Campos les revistió desde la estación del ferrocarril y recibieron entusiasta despedida de a muchedumbre que se había congregado para presenciar la partida.

Moscow, 12.—Se anuncia oficialmente que la coronación del Czar Nicolás II será en abril.

Colonia, 12.—Stumm Halberg, miembro del Reichstag alemán, ha sido condenado a 15 días de cárcel, por haber mandado un cartel de desafío.

Tientsin, 12.—Las recientes matanzas de los misioneros extranjeros son considerados aquí como síntomas de inequívoca anarquía y se expresa la convicción que serán seguidas de escenas más terribles, hasta que las potencias extranjeras traten con severidad a la China.

En una reunión de residentes extranjeros se hizo la declaración que la matanza era fruto natural de la leñidad empujada con los chinos en las ocasiones de otras atrocidades cometidas por ellos en los últimos 30 años.

Berlin, 12.—Continúan todavía las celebraciones patrióticas.

El regimiento 3º de artillería de Brandenburg celebró el sábado el aniversario. Al dar principio a los servicios religiosos en el campo, se colocaron coronas en las sepulturas de los individuos del regimiento muertos en combate, y concluida la ceremonia el regimiento pasó revista.

Mas tarde hubieron fiestas en el Casino del Parque del Estado, donde hubo banquete en la noche.

El regimiento 6º de infantería celebró el aniversario en Cottbus.

En Rudesheim, en el sitio del monumento Niederwald, donde se ha hecho celebraciones diarias, el señor Zandler, secretario del Banco Imperial, pronunció un discurso patriótico y concluyó pidiendo vivas al Emperador y al Imperio, que fueron dados con un entusiasmo atronador; en seguida todo el pueblo y el regimiento entonaron la canción patriótica, "La Guardia en el Rhin. [Die Wacht am Rhein.]

La idea que estas fiestas en celebración de las victorias alemanas tienen por fin reabrir heridas francesas, es rechazada; el objeto principal de las demostraciones es celebrar la función de la unidad del Imperio, pero no de recordar a Francia que es una nación vencida.

Las ceremonias que acompañan la inauguración del monumento del Emperador Guillermo I el 18 de agosto, se esperan con interés y serán muy inuidas, aunque disminuye algo el interés por la imposibilidad de hallarse presente en ellas el príncipe Bismarck.

Estas ceremonias serán seguidas de la consagración en 1º de septiembre de la iglesia conmemorativa del Emperador Guillermo, que se edifica cerca del Jardín Zoológico.

Ningún medicamento ha provocado más pesquisas que los ferruginos, y ninguno ha causado más decepciones cuando se ha querido recurrir a combinaciones extraordinarias; la más sencilla, la más racional y la más activa es el Fosfato de Hierro de Leraz, soberano contra la anemia, los colores pálidos, los colambres de estómago, las irregularidades mensuales.

En todas las Farmacias.

El Telégrafo.

LA PAZ, AGOSTO 23 DE 1895.

El Mensaje y lo Internacional.

I

Comprendemos que en la actualidad atraviesa nuestra patria, por momentos solemnes, de los que dependen la felicidad y la desgracia, no solo de los que hoy vivimos cobijados por la tricolor tan combatida y desgarrada, sino, lo que es aún más serio, que hoy se resuelve la suerte de las generaciones del porvenir, por cuya felicidad debemos trabajar todos, sin pasiones personales ni extranejas sujeciones. La nota dominante de nuestra acción social, la nota única que resume nuestra vitalidad nacional, es la producida por las relaciones internacionales, áridas en su estudio, complejas en sus relaciones, trascendentes en sus consecuencias, solo accesibles á las inteligencias ilustradas, y capaces tan solo de ser miradas de frente, por espíritus valerosos á fuer de patriotas. Sí, hoy no tienen derecho los hombres públicos para equivocarse ni para rehuir responsabilidades, hoy, mas que nunca deben los bolivianos inclinarse ante el sagrado templo de la patria, y sacrificar en sus aras, todos sus intereses por el bien de ella.

Estas y otras reflexiones se han agolpado á nuestra mente, á la lectura del magistral documento. "El Mensaje del Presidente al Congreso de 1895", que examinamos en lo que se refiere á nuestras relaciones internacionales, que es el asunto que mas extensamente se encuentra tratado. Se refiere el "Mensaje" á la cuestión secular ya, pues encierra toda nuestra vida republicana, de la demarcación de límites entre nuestra patria, la Argentina, Chile, Paraguay y Estados Unidos del Brasil.

El litigio de fronteras con el pueblo de Belgrano y San Martín, se encuentra concluido, y el "Mensaje" no hace mas que una reminiscencia de los antecedentes y de los fundamentos del debate, recordando que el tratado de límites Boliviano-Argentino de 1893, ha sido concluido, "después de doce negociaciones diplomáticas que fracasaron".

Comprendemos que ya no es tiempo de juzgar este asunto, pues, es ley de Estado, y hoy ambas naciones tienen que cumplirlo, y á ello se dirigen las dos comisiones demarcadoras, que pronto pondrán fin con sus operaciones geodésicas, á la larga cuestión que desde los comienzos de la República, se ha debatido entre ambas naciones. Mas aún, en otras ocasiones hemos juzgado, según nuestro criterio y sin pasión, el tratado de límites con la Argentina.

Sin embargo, como en le

"Mensaje" se tocan puntos de Derecho Internacional Americano, nos fijaremos en ellos, pues, aún no se ha formado jurisprudencia, en materias cuyas bases difieren de las indicadas por los publicistas de Europa.

Respondiendo el "Mensaje" á los argumentos de los hombres públicos argentinos, resumidos por Trelles, en su importante trabajo sobre límites, y que alegan la falta de títulos coloniales de la Audiencia de Charcas, y por tanto, de la República de Bolivia, para poseer Tarija y sus dependencias del Chaco, dice: "Hemos contestado que el derecho público americano reconoce también otras fuentes sobria y sustancialmente señaladas, entre otros, por los ilustres estadistas argentinos señor Tejedor y señor Félix Frías. Máxima de sana política acentaba el primero con decir: "Una nación que presenta títulos sin poseer ó haber poseído, puede encontrarlos anulados por la prescripción por intereses creados, por esperanzas concebidas y aún por mejoras hechas; entonces vienen los juicios arbitrales, las transacciones."

"Las demarcaciones coloniales (sostiene el 2º) solo han dejado de ser las de las nuevas repúblicas, en las secciones de este continente en que ellas sufrieron algunas modificaciones después de vencido el poderío español que las dominó. — "Se aceptan los lindes coloniales en tanto que hechos posteriores á la emancipación, no hubiesen modificado sus circunstancias territoriales."

Los publicistas chilenos piensan lo mismo, expresándose por el señor Amunátegui (Luis): "Las nuevas repúblicas tienen por límite las antiguas demarcaciones coloniales, *salvas las modificaciones que la guerra de la independencia hizo experimentar á algunas de las demarcaciones mencionadas*. En toda disputa de límites no hay sino que abrir la Recopilación y el Cédulario Real, á no ser que se refiera á aquellos países cuyos límites alteró la revolución."

Consultada la opinión autorizada de otros países, vemos que Florentino Gonzalez resume con claridad la misma doctrina: "El territorio ha debido seguir la suerte que escogieron los que lo poseían;... aunque haya de por medio cédulas reales; porque no eran tratados que conferían dominio eminente, sino medidas de administración interior. Los Gobiernos están fundados sobre el principio de la soberanía del pueblo y no se puede admitir que se perturbe á una nación en la posesión de lo que voluntariamente han traído bajo su dominio, los individuos que lo componen. No hay objeción en contra cuando se trata de territorios poblados."

Con sobra de razones opinaba, hace tiempo, nuestro distinguido estadista Julio Mendez: "Durante nuestra guerra de la independencia la deliberación fué internacional, no sobre ó contra la Metrópoli, sino delante de las distintas secciones entre sí." Como de su fuente oficial surge la verdad de estas aserciones, de lo que consignó el año 1823 la Comisión del Congreso Argentino, en un estudio sobre las provincias de Bolivia, entonces Alto Perú: "En cuanto á su destino, éstas deben elegirlo y el Congreso ha reconocido y consagrado el principio de que el origen legal de toda sociedad política es la libre elección de los asociados. Desvinculados del poder español, deben quedar en plena libertad para decidir de su destino."—Este principio lo sancionaba el Congreso, decretando el 5 de mayo: "Quedan en plena libertad para decidir de su suerte, según crean convenir mejor á sus intereses y á su felicidad."

La aplicación de estos precedentes y de esta doctrina á la constitución política de Tarija, se basa en el sencillo recuerdo de los hechos que la prepararon en la guerra de la independencia y que después de ella la consolidaron."

Lo anteriormente copiado, es la síntesis de la jurisprudencia americana, que nacida del espíritu republicano y democrático, respeta los títulos nacidos de las demarcaciones coloniales, pero proclama el *derecho popular*, nacido del principio de la soberanía del pueblo, y que el distrito de Tarija llevó á la práctica, de un modo solemne, cuando en 1826 protestó contra las peticiones argentinas y las órdenes de Bolívar, y envió sus diputados á Chuquisaca, pidiendo ligar su suerte con la del heroico pueblo que es nuestra patria.

K.

Actualidad

EN EL PUESTO DEL DEBER.

"El Comercio", que no sabe á punto fijo á donde va, y que se deja conducir por los vientos de la vanidad personal y el despecho, ha adoptado otra táctica: huye de toda discusión seria y circunspecta y se consagra a herir á las personas, enredándose en los hilos de una erudición sin sentido, vaga y netamente escolar.

No pudo, por cuenta propia, exhibir el programa del tercer partido y esperó que un colaborador interesado, le remitiera el símbolo del *partido netamente conservador*, desde ochenta leguas de distancia. Intentó atacar á la política de concordia iniciada por Baptista y practicada por Alonso, y se quedó en medio camino, triste y solo.

Invocó el nombre del distinguido Ministro de la Guerra doctor don Luis Paz, como un su premo esfuerzo, y recibió otra desilusión. Los amigos del doctor Paz rechazaron el plan maquiavélico, expresando que, antes que toda aspiración personal, estaba la unidad del partido; que el doctor Paz no pretendía terciar como candidato á la presidencia en el próximo período, y pusieron en duda que, personaje tan serio y circunspecto, autorizara los procedimientos de "El Comercio".

Ahora el colega se coloca en el

puesto del deber, y después de referirnos un diálogo, *calumnioso*, en su sentir, entre Alejandro V. Torquemada, empuña la misma arma de Victor Hugo, para herirnos. No hay como poner en duda, que el redactor de "El Comercio" saca provecho de sus lecturas!

Para el escritor del citado colega, el puesto del deber está en las oscuras regiones de la traición política, allí donde van á acogerse los que lloran decepciones y esperanzas perdidas, los que saben escribir con la misma pluma la injuria y el aplauso.

El puesto del deber, para los buenos constitucionales, está al lado del Jefe, bajo la bandera amplia y sagrada de las sanas ideas y de los sólidos principios.

El puesto del deber para el hombre honrado, está al lado del amigo que depositó su confianza en él y que le tendió mano protectora en las horas de infortunio.

El puesto del deber para el escritor sensato, está junto á la verdad y á la justicia.

El deber no es una palabra elástica, que se baraja obedeciendo al capricho de los hombres y que puede tomar muchas formas, como materia dispuesta á amoldarse según lo desea el artifice; el deber, hijo de la virtud y del carácter, es inflexible y fuerte.

Para el redactor de "El Comercio", el puesto del deber en 1884 estuvo en las filas liberales, al lado de los gerentes de este partido; y queremos creer que allí cumplió su deber atacando al partido conservador y á sus gerentes, no solo de palabra, sino por escrito.

Hoy, según el artículo editorial de "El Comercio" del 22, el puesto del deber para el mismo redactor, está en el seno del partido conservador al lado de Arce y Baptista.

¿Cómo se explica esta dualidad?

¿Donde, en qué término, en qué partido, en qué región, vamos á hallar el puesto del deber del redactor de "El Comercio"?

Explica Max Nardau este fenómeno psicológico, atribuyéndole el predominio de las pasiones bajas y de los instintos no corregidos aún por la civilización, sobre las virtudes y los rectos impulsos de la conciencia. A nuestro juicio esta movilidad del puesto del deber, según el viento que sopla, obedece al natural instinto de propia conservación, al terrible *struggle for life* de nuestros tiempos, y á cierta rudeza ingénita de carácter, que se escapa á todas las tentativas regeneradoras de la civilización y de la educación.

Los hombres, así clasificados por Max Nardau, que cambian los puestos del deber como los árabes sus tiendas, se guían por un faro pestilente y si llegan alguna vez al puerto caerán como piratas; porque, abandonados de todos sus asideros, sin pedazo de tierra firme donde apoyar los pies, rodarán otra vez al precipicio ó volverán á su centro, al partido hecicidamente defendido por el autor del folleto—"La Trasmisión Legal en 1884". Así cae lo que no tiene firmeza, así se derrumba lo que no tiene lastre, así se eclipsan los fuegos fatuos....

Exterior

TRATADOS ENTRE CHILE, BOLIVIA Y PERÚ.

(Traducido del *South American Journal* de Junio 22.)

Parece hecho consumado, —*fait accompli*— un tratado entre Chile y Bolivia y que la opinión en Buenos Aires es que el Gobierno de la primera República ha avanzado un paso sobre la Argentina. Según este pacto, que termina el estado de tregua existe en el hecho entre ambos países desde la guerra, Chile co-

cederá la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y de la zona de Chile y de la zona de Argentina y de la zona de Uruguay, Chile restituye á Bolivia la posesión de un territorio en el Pacífico, al centro de la zona, próxima á las fronteras y a la suya propio territorio, á efectos de posesión, de la zona de Bolivia y

Avisos

SANDALO DE MIDY

Farmacéutico de 1ª Clase, en PARIS

Suprime el Gopaiba, la Cubeba y las Inyecciones. Cura los flujos en 48 horas. Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga, torna claros los orines más turbios. Comogranja, cada capsula lleva impreso en negro el MIDY

PARIS, 8, Rue Vivienne, 8
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

SALUD DE LAS SEÑORAS**APIOLINA CHAPOTEAUT**

La Apiolina Chapoteaut que no debe confundirse con el apiol, es el más enérgico de los emenagogos que se conocen y el preferido por el cuerpo médico. Regulariza el flujo mensual, corta los retrasos y supresiones así como los dolores y cólicos que suelen coincidir con las épocas, y comprometen a menudo la salud de las señoras.

Depósito en París, 8, Rue Vivienne

DENTIFRICOS de RIGAUD, C^h

Frovelores de la Real Casa de España

CREMA DENTIFRICA de RIGAUD

Humedecida por el agua, forma un muelle untuoso muy agradable, limpia los dientes con la suavidad de un lienzo flexible dandoles la blancura del marfil, y los preserva del sarro y de la caries.

DENTORINA RIGAUD

Elixir que se emplea al mismo tiempo que la Crema y perfumando deliciosamente la boca, refresca el aliento, y activa la circulación en las encías dandoles el color sonrosado natural a la salud.

Depósito en París, 8, Rue Vivienne,
y en las Farmacias de España y América.

PURGANTE JULIEN

Confite vegetal, Laxativo Refrigerante
Contra el EXTREMISMO

Este purgante, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulce exquisito y agradable, que purga con suavidad y sin molestia. Es admirable contra las afecciones del estómago y del hígado, la ictericia, la bilis, las flemas, la pituita, las náuseas y gases. Su efecto es rápido y benéfico en la jaqueca cuando la cabeza está cargada, la boca amarga, la lengua sucia, falta el apetito y repugna la comida, en las hinchazones del vientre, causadas por la inflamación intestinal, pues no irrita los órganos abdominales. En fin, en las enfermedades de la piel, el usque, y las convulsiones de la infancia. El Purgante Julien ha resuelto el difícil problema de purgar a los niños que no aceptan ninguna purga, pues lo piden y lo comen con deleite como una azucarada pastilla de chocolate que sale de la confitería.

Dep. en PARIS, 8, RUE VIVIERNE
Y EN LAS PRINCIP. FARMACIAS Y DROGUERIAS

HOTEL LIEUTAUD.
Bolivia
La Paz
[ANTES PLAZA "16 DE JULIO"]
Calle del Illimani, Nos. 3, 5 y 7—Frente al congreso
Este establecimiento ofrece a sus favorecedores todas las condiciones de un hotel de primera clase.
Cuartos para caballeros—Habitaciones para familias—
Cocina bien surtida—Servicio esmerado, y sin competencia
La mejor comida de La Paz

AVISO.

El infrascrito cirujano dentista, graduado en Norte América pone a la disposición del público sus conocimientos en las diferentes especialidades de esta profesión.

Horas de oficina de 8 a. 11 a. m. y de 12. 5. p. m.
Calle de Ayacucho N.º 31, esquina de Chirinos.

Dr. J. A. de Castro.

“EL TELÉGRAFO”

Periódico político, comercial y literario.

SALE TODOS LOS DIAS MENOS LOS FERIADOS.

Oficina—calle de Colón N.º 84

CASILLA DE CORREOS N.º 82.

TARIFA.

PAGO ADELANTADO

Por un año.....	Bs. 10.
Por un semestre.....	“ 6.
Por un trimestre.....	“ 3.
Por un mes.....	“ 1.50
Números sueltos á Cs.....	“ 10
Id. atrasados á.....	“ 20

El Editor

LA IMPRENTA

DE

“LA REVOLUCION”

Que tiene las mejores prensas litográficas y que dispone de tipos los más variados y elegantes, se encarga de toda clase de obras y muy especialmente de la edición de folletos y libros.

Tiene en venta:
PAPEL DE IMPRENTA

CARTULINAS DE DIVERSOS COLORES,

Tarjetas de visita

ESCOBILLAS PARA SACAR PRUEBAS,

Maquinas para cortar lujos,

y otros materiales destinados al servicio de las oficinas tipograficas.

Se encarga de ejecutar pedidos de útiles de escritorio y de imprenta.

DIRECCIONES.

Oficina Calle de Colón N.º 84.

Casilla de Correo N.º 82.

RICARDO RUIZ.

—LA PAZ—

Calle de Yanacoch N.º 19

21 y 23 MERCADO N.º 31, 33, 35, 37 y 39 (CASA DEL SR. CARLOS REAS)

Compra al mejor precio de plaza:

Café, Coca, Oro, y Pesetas.

Tiene constantemente en sus almacenes á precios sin competencia.

ABARROTES.

Arros del Norte	ños desde Bs. 1 á Bs. 5 cada uno
id de la India	
Harinas de varias marcas	Merinos de toda clase y colores
zu car granulada, en polvo,	Franelas de lana y algodón gran surtido
moscabada y de pilón	Mantas desde Bs. 1 á Bs. 12 cada una
Añil flor N.º 9	Filosadas de 60, Cs á Bs. 1 50 vara
Anilinas varias marcas	Rasos
Jabón Oneto	Puntas de lana
Fideos	Pañuelos desde 90 Cs. doce-ua á Bs. 2
Y varios otros artículos.	Quinones para camisas y torros de 15 Cs. á 30 Cs. vara
MERCADERIAS	Hilo coats y brocks surtido
Tocuyo americano legítimo	Cintas de todas clases
marcas A. C. D. y P. id In- glés id id A. C. D. y P.	Lana para bordar
Grano de oro flor, americano y otros imperiales varias marcas.	Panillas
Cientilsh varias marcas	Paraguas de 1 80 á Bs. 4 cada una
Bayeta de dos frizas id, id, Portuguesa id. id.	Percalinas llanas y rayadas
Paño negro varias clases	Y muchas otras mercaderias que seria largo enumerar.
Gran surtido de casimires desde Bs. 1 20. á Bs. 5 vara	
Casinetes doble ancho de 70 Cs. á B. 1 20 vara id 1 1/2 id id 35 “ 50 id	
Gran surtido para señoras, nombres y m-	



CAPSULAS SERAFON
DE GUAYACOL Y IODOFORMO
Y LAS
Capsulas Serafon de Guayacol, Iodoformo y Eucaliptol

LOS PERTINAZ, BRONQUITIS, TUBERCULOSIS
En los hospitales de Francia se han obtenido los mas brillantes resultados empleando las

HOTEL CONTINENTAL

PLAZA 16 DE JULIO.

Este espacioso y acreditado establecimiento cuenta con mesas de billar de las más modernas.

Para su elegante cantina recibe directamente los licores más finos y garantizados.

Los jóvenes dedicados al trabajo no tienen más que saborear un par de copas de sus exquisitos vinos para recuperar las fuerzas perdidas en el día.

En su espacioso salón se reúne la gente de buen tono y se encuentran las mejores relaciones de la sociedad. Todo es armonía satisfacción y agrado.

Las copas mal servidas se renuevan con otras por precios equitativos.

No se toleran indiscreciones y todos los que visitan tan inmejorable establecimiento salen con agradables recuerdos.

Se pasan verdaderas horas de goce.

Para el verano acaba de recibir cervezas de las mejores fábricas, y de las del país la acreditada cerveza Nacional y la Franciscana de la misma fábrica que tantas anemias ha curado.—La Boliviana y la famosa Pilsen.

Gente de buen gusto si quereis trataros bien, frecuentá

CESAR PALZA

Carpintero Evanista.

Se ocupa de toda clase de trabajos y con preferencia de obras finas y delicadas.

Además graba lápidas.

Calle de la Recoleta—Casa del señor Oblitas.

CATARROS

DENGUE, TRANCAZO, INFLUENZA

y Afecciones de los

BRONQUIOS, PULMONES Y LARINJE

EMPLEAR LAS

CAPSULAS de TERPINOL de ADRIAN

En todas las Farmacias.

EXIJASE LA FIRMA ADRIAN

LA REVOLUCION" Colon 84.